

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN¹ DEL LOTE 1 DEL CONTRATO DE “DIRECCIÓN FACULTATIVA DE OBRAS, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE TRABAJOS DE COORDINACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS ADECUACIÓN DE ESPACIOS Y DE MEJORA DE ENVOLVENTE Y CONSUMO ELÉCTRICO EN EDIFICIO DE OFICINA COMARCAL AGRARIA DE HUERCAL-OVERA, DEL ALTO GUADALQUIVIR” (CONTR.: 2025/1125730)

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **D.º JOSÉ CARLOS ÁLVAREZ MARTÍN**, en su calidad de Director Gerente de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (en adelante Agencia), en virtud de su nombramiento como tal por Decreto 144/2021, de 13 de abril, y competente para celebrar en nombre de dicha Agencia el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1. k) de sus Estatutos aprobados por Decreto 99/2011, de 19 de abril.

De otra parte, **D.º FRANCISCO RAMÓN MAESO LÓPEZ**, con D.N.I. ***2558**, actuando en nombre propio.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo de la Dirección Gerencia de la Agencia de fecha 26 de noviembre de 2024.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por la Asesoría Jurídica de la Agencia con fecha 28 de enero de 2025 (Informe n.º AJ-GAPA 2024/120).

TERCERO.- La Intervención General de la Junta de Andalucía, con fecha 24 de febrero de 2025 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 26 de febrero de 2025, por importe de VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS EUROS (23.500,00 €), IVA excluido.

QUINTO.- El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la Agencia de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 27 de febrero de 2025.

¹ Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.

Modelo de formalización electrónica de contrato



JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		28/05/2025 18:47:51	PÁGINA: 1 / 6
FRANCISCO RAMON MAESO LOPEZ			
VERIFICACIÓN	naZ7MNik0NGU3MGO3ZiKOWiSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia de fecha 28 de abril de 2025, a la persona D.º FRANCISCO RAMÓN MAESO LÓPEZ.

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención General de la Junta de Andalucía con fecha 26 de mayo de 2025.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

D.º FRANCISCO RAMÓN MAESO LÓPEZ, en nombre propio, se compromete a la realización del LOTE 1 del contrato de “DIRECCIÓN FACULTATIVA DE OBRAS, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE TRABAJOS DE COORDINACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS ADECUACIÓN DE ESPACIOS Y DE MEJORA DE ENVOLVENTE Y CONSUMO ELÉCTRICO EN EDIFICIO DE OFICINA COMARCAL AGRARIA DE HUERCAL-OVERA, DEL ALTO GUADALQUIVIR”, de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

- a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- c) La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:

La asignación de una Dirección Facultativa de Obras formada por un miembro con experiencia, al menos, en 10 obras en edificios de similares características (oficinas, administrativas) cuyo PEM sea igual o superior al 100% del lote 1 de las Obras de la OCA de Huerca-Overa, esto es, a 243.675,35 euros.

La asignación de un Dirección de Ejecución de obras formada por un miembro con experiencia, al menos, en 3 obras y, otro miembro, con experiencia, al menos, en 11 obras en edificios de similares características (oficinas, administrativas) cuyo PEM sea igual o superior al 100% del lote 1 de las Obras de la OCA de Huerca-Overa, esto es, a 243.675,35 euros.

El compromiso de realizar más de 8 visitas mensuales, adicionales a las 8 mínimas requeridas en el PPT, por algún miembro de la Dirección Facultativa durante el plazo de ejecución de la obra.

El compromiso de realizar, al menos, tres visitas mensuales por año durante el periodo de garantía de la obra por algún miembro de la Dirección Facultativa.

- d) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son:

Modelo de formalización electrónica de contrato

2

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		28/05/2025 18:47:51	PÁGINA: 2 / 6
FRANCISCO RAMON MAESO LOPEZ			
VERIFICACIÓN	naZ7MNik0NGU3MG03ZiJKOWiSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En caso que tenga que realizarse contratación de nuevo personal para reforzar la plantilla para la ejecución de este servicio, la empresa vendrá obligada a contratar a personas en situación de desempleo juvenil o de larga duración que se encuentren inscritas como demandantes de empleo en cualquier oficina pública de empleo.

Para la acreditación de su cumplimiento, la empresa adjudicataria informará al responsable del contrato, dentro de los 15 siguientes al inicio de la ejecución, si ésta se llevará a cabo con personal contratado ya previamente por la empresa o si ha realizado nuevas contratación a estos efectos. En este caso, deberá aportar documentación acreditativa de la condición expuesta.

La adjudicataria deberá conservar la documentación acreditativa de haber comprobado el cumplimiento de dichas condiciones por el adjudicatario, por cuanto que la exigencia del cumplimiento de dichas condiciones especiales por la entidad contratante puede ser fiscalizada en cualquier momento.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de ONCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL EUROS (11.384,00 €) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (2.390,64 €), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de TRECE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (13.774,64 €).

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE
2025	123911100071X66/G/71X/66200/00/C16B0742V1	11.384,00 €	2.390,64 €	13.774,64 €

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

TERCERA.- Duración y prórroga

El presente contrato es complementario al de obra para cuya ejecución se hace precisa éste, expte. n.º CONTR 2024 1078626, denominado “ADECUACIÓN DE ESPACIOS Y DE MEJORA DE ENVOLVENTE Y CONSUMO ELÉCTRICO EN EDIFICIO DE OFICINA COMARCAL AGRARIA DE HUERCAL-OVERA, DEL ALTO GUADALQUIVIR”. En consecuencia, la duración de este contrato habrá de extenderse el tiempo necesario para la ejecución de la obra, así como para la realización de las tareas complementarias que sean precisas.

Dicho plazo se iniciará a la fecha de firma del contrato principal por el Órgano de Contratación.

El plazo previsto para los trabajos descritos del LOTE N.º 1: Obras de “Proyecto Básico y Ejecución de Mejora de Eficiencia Energética en OCA de Levante-Bajo Almanzora, Huercal-Overa (Almería)”, será de 5 meses a partir de la formalización del contrato, desglosado en:

Modelo de formalización electrónica de contrato

3

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		28/05/2025 18:47:51	PÁGINA: 3 / 6
FRANCISCO RAMON MAESO LOPEZ			
VERIFICACIÓN	naZ7MNik0NGU3MG03ZiJKOWISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- 1 mes para aprobación del Plan de Seguridad y Salud, de la formalización del Acta de Replanteo de las obras.
- 4 meses para la ejecución de las obras desde la firma Acta de replanteo y de la disponibilidad de la preceptiva licencia de obra, en función directa a la duración de la ejecución de la obras de referencia.

No se establece la posibilidad de prórroga del contrato.

CUARTA.- Garantía definitiva

De conformidad con lo establecido en el Anexo I-apartado 7 del PCAP, la garantía definitiva se ha constituido mediante retención en el precio, en la forma y condiciones previstas en dicho anexo.

QUINTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de 3 meses, a contar desde el día siguiente de la fecha de la firma del acuerdo de liquidación del contrato de las obras de referencia (CONTR 2024 10786269), sin perjuicio de lo establecido en los artículos 314 y 315 de la LCSP sobre subsanación de errores y responsabilidad en los contratos que tengan por objeto la elaboración de proyectos de obras. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SEXTA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación

SÉPTIMA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 14 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

OCTAVA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

Modelo de formalización electrónica de contrato

4

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		28/05/2025 18:47:51	PÁGINA: 4 / 6
FRANCISCO RAMON MAESO LOPEZ			
VERIFICACIÓN	naZ7MNik0NGU3MGQ3ZiJKOWiSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



NOVENA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

DÉCIMO.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 23.2 del PCAP.

DÉCIMO PRIMERA.- Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO SEGUNDA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3.1 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO TERCERA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.

Modelo de formalización electrónica de contrato

5

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		28/05/2025 18:47:51	PÁGINA: 5 / 6
FRANCISCO RAMON MAESO LOPEZ			
VERIFICACIÓN	naZ7MNik0NGU3MG03ZiJKOWiSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO CUARTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

La persona contratista presta, igualmente, su conformidad con el proyecto a ejecutar, aprobado por el órgano de contratación que es objeto de la adjudicación del contrato y define la obra a ejecutar.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO QUINTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA DE GESTIÓN
AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA

LA PERSONA CONTRATISTA

Fdo.: José Carlos Álvarez Martín

Fdo.: Francisco Ramón Maeso López



Modelo de formalización electrónica de contrato

6

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		28/05/2025 18:47:51	PÁGINA: 6 / 6
FRANCISCO RAMON MAESO LOPEZ			
VERIFICACIÓN	naZ7MNik0NGU3MG03ZiJkOWISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	